



ACTA No. IEM-CG-SEXTU-65/2021

En la ciudad de Morelia, Capital del Estado de Michoacán de Ocampo, siendo el día 24 veinticuatro de junio de 2021 dos mil veintiuno, con fundamento en el artículo 33 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, por medio de la plataforma denominada Zoom, se reunieron los miembros del Consejo General para celebrar Sesión Extraordinaria Urgente.-----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Y si no tienen inconveniente, daríamos entonces paso a la sesión extraordinaria convocada inmediatamente a la conclusión de la propia ordinaria, en la cual nos estaríamos ciñendo a las mismas reglas que hemos anunciado desde un inicio. Y para efectos de la validez de esta segunda sesión, esta extraordinaria, le pediría a la Secretaria llevar a cabo de nueva cuenta el pase de lista para verificar el quorum legal para sesionar válidamente. Adelante por favor, Secretaria.-----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Con gusto Presidente. Procedo al pase de lista.-----

Mtro. Ignacio Hurtado Gómez Presidente del Consejo General	-----	Presente
Licda. María de Lourdes Becerra Pérez Secretaria Ejecutiva	-----	Presente
Licda. Carol Berenice Arellano Rangel Consejera Electoral	-----	Presente
Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés Consejera Electoral	-----	Presente
Licda. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León Consejera Electoral	-----	Presente
Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández Consejero Electoral	-----	Presente
Lic. Luis Ignacio Peña Godínez Consejero Electoral	-----	Presente
Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre Consejera Electoral	-----	Presente
Lic. Óscar Fernando Carbajal Pérez Representante Propietario del Partido Acción Nacional	-----	Presente
C. Alfonso Villagómez León Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional	-----	Presente
Lic. David Alejandro Morelos Bravo Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática	-----	Presente
Mtro. Rodrigo Guzmán De Llano Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México	-----	Presente
Licda. Adanely Acosta Campos Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano	-----	Presente



Lic. David Ochoa Valdovinos
Representante Propietario del Partido MORENA ----- Presente

Lic. Edson Valdez Girón
Representante Propietario del Partido Encuentro
Solidario ----- Presente

C. Eduardo Calderón Juárez
Representante Suplente del Partido Redes Sociales
Progresistas ----- Presente

Licda. Bárbara Merlo Mendoza
Representante Propietario del Partido Fuerza por
México ----- Presente

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Presidente, le informo que conforme al artículo 33 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, y 17, inciso b), del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, existe quorum legal para sesionar válidamente.-----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias Secretaria. En consecuencia declaramos formalmente instalada esta sesión y le pido dar cuenta con la propuesta de orden del día.-----

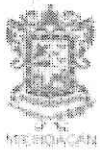
Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Con gusto Presidente. Se ha convocado a sesión extraordinaria urgente y se ha convocado para un punto único. **Único.** Proyecto de Acuerdo del Consejo General por el cual la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas pone a consideración el resultado obtenido en la asamblea general para calificar y declarar la validez del proceso de nombramiento para la renovación del Consejo de Administración comunal de la tenencia de Santa Cruz Tanaco, municipio de Cherán, Michoacán, para el periodo 2021 dos mil veintiuno - 2024 dos mil veinticuatro; y aprobación en su caso. Es el orden del día propuesto, Presidente.-----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias Secretaria. Integrantes de este Consejo, se encuentra a su consideración la propuesta de orden del día. Si no hubiese intervenciones, Secretaria por favor a votación.-----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- En votación económica pregunto al Presidente, Consejeras y Consejeros respecto a la aprobación del orden del día, los que estén por la afirmativa, sírvanse a manifestarlo. Se aprueba por unanimidad de votos, Presidente.-----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias Secretaria. Y para efectos de dar cuenta con este Proyecto de Acuerdo, le pediría de favor a la Consejera Araceli Gutiérrez Cortés, dar cuenta del mismo. Muchísimas gracias, adelante.-----

Consejera Electoral, Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés.- Gracias Presidente. Nuevamente buenas tardes a todas y a todos. Este Consejo General aprobó el pasado 21 veintiuno de mayo la convocatoria para la renovación del Consejo de Administración comunal de Santa Cruz Tanaco, municipio de Cherán, bajo sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales. Esta convocatoria fue impresa y ampliamente difundida en cada uno de los 4 cuatro barrios, certificándose por parte de la Secretaría Ejecutiva dicha difusión. El domingo 30 treinta de mayo se llevó a cabo el proceso de nombramiento en las asambleas de barrios, simultáneamente, de acuerdo con lo siguiente. En el barrio Guadalupe, se tuvo un registro de 99 noventa y nueve personas, y se llevó a cabo en la calle Morelos esquina con Artículo 123 ciento veintitrés. En el barrio de San Juan, con un registro de 94 noventa y cuatro personas, se realizó en la calle 05 cinco de mayo con Hidalgo. En el barrio San Isidro, se tuvo un registro de 136 ciento treinta y seis personas, y se realizó en la calle Morelos esquina con 05 cinco de mayo. Y en el barrio San Antonio, con un registro de 120 ciento veinte personas, se realizó su asamblea en la calle Melchor Ocampo con Francisco I. Madero. En cada una de estas asambleas se eligió a las personas que por cada barrio se presentarían como propuestas ante la asamblea general para integrar el Consejo de Administración comunal. El domingo 20 veinte de junio se llevó a cabo la asamblea general, una vez constituida la mesa de debates, se dio el uso de la voz hasta por 2 dos minutos a cada una de las



ACTA No. IEM-CG-SEXTU-65/2021

personas propuestas, para efecto de que se dirigieran a la asamblea y les hablaran de su plan de trabajo. Agotada esta etapa y previo a la votación de los perfiles propuestos por cada barrio, se sometió a consideración de la asamblea el requisito de la edad que señalaba la convocatoria para el cargo de la Presidencia y la sindicatura, y que de acuerdo con la convocatoria era de por lo menos 40 cuarenta años para la ocupación de estos cargos. Sin embargo, la asamblea determinó, con un total de 550 quinientos cincuenta votos a favor y 290 doscientos noventa votos en contra, que no se iba a observar ese requisito, dando así la oportunidad de participar para estos cargos a personas mucho más jóvenes; de hecho quien resultara electa Presidenta es una joven de 31 treinta y un años. Los resultados fueron los siguientes. La ciudadana Jennifer Martínez Murillo con 523 quinientos veintitrés votos fue nombrada Presidenta del Consejo de Administración; Porfirio Bravo Álvarez, con 194 ciento noventa y cuatro votos, Encargado de Conciliación y Procuración de Justicia del Consejo de Administración; Fabiola Chávez Álvarez, con 91 noventa y un votos, Consejera Secretaria del Consejo de Administración; Julio Ramírez Álvarez, con 63 sesenta y tres votos, Consejero Tesorero del Consejo de Administración; y los y las ciudadanas Flavio Morales Bravo, con 53 cincuenta y tres votos; Laura Chávez Gerónimo, con 31 treinta y un votos; Delia Tadeo Agustín, con 9 nueve votos; y Juan Jaso Jiménez, con 0 cero votos, fueron designados y designadas Consejeros, Consejeras del Consejo de Administración. Es importante destacar que este Consejo quedó integrado por 4 cuatro mujeres y por 4 cuatro hombres, es un Consejo indígena paritario, que además, he de decir que desde la primera reunión con la Comisión de Enlace de los 4 cuatro barrios hubo una gran apertura e interés por garantizar la participación de las mujeres; así que enhorabuena por este Consejo indígena paritario. Las y los integrantes de este Consejo de Administración comunal son nombrados por un periodo de 3 tres años, del 1° primero de septiembre del 2021 dos mil veintiuno al 31 treinta y uno de agosto del 2024 dos mil veinticuatro, y podrán, a través de la asamblea, revocar el mandato del Consejo en su totalidad o de cualquiera de sus integrantes, cuando hayan incurrido en alguna falla o delito, según sea el caso, y esto conforme a lo establecido en la base novena de la propia convocatoria. Una vez más, el proceso de renovación del Consejo de Administración de Santa Cruz Tanaco se ha llevado de manera exitosa con el acompañamiento de este Instituto, que tiene como objetivo justo garantizar que las y los comuneros ejerzan sus derechos político-electorales en igualdad y con libertad. Y bueno, nada más una pequeña petición en relación con este Proyecto de Acuerdo, pedí una corrección en el acuerdo cuarto, donde hay un pequeño error en la fecha en que concluye el Consejo de Administración, dice que concluye en 2021 dos mil veintiuno y debe ser 2024 dos mil veinticuatro. Es cuanto, Presidente. Muchas gracias.-----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias a usted Consejera Araceli. ¿Alguien más que desee intervenir en este punto? Consejera Carol, por favor, adelante.-----

Consejera Electoral, Licda. Carol Berenice Arellano Rangel.- Muchas gracias Presidente. Me gustaría contextualizar un poquito más de este Proyecto de Acuerdo, y más porque tal vez la ciudadanía se preguntará por qué quedó como Consejero del Consejo de Administración alguien que obtuvo 0 cero votos, porque es una de las cuestiones que podría saltar y decir, pero entonces si nadie votó por él, ¿por qué va a ser parte de este Consejo de Administración? Aquí nos tendremos que regresar un poquito en el tema de Santa Cruz Tanaco, como ya lo dio cuenta nuestra Presidenta de Comisión, pero de manera más amplia, el día 30 treinta de mayo nosotros acudimos a la comunidad de Santa Cruz Tanaco en donde en un primer momento se realizaron asambleas de barrio, en estas 4 cuatro asambleas de barrio, cada uno de los barrios eligió a quiénes serían las personas que los van a representar en este Consejo de Administración que lo iba a definir la asamblea general. Pero, ¿entonces qué pasa? En las asambleas de barrio se definen quiénes van a ir a la asamblea general y lo que hace la asamblea general es mediante votos, definir cada uno de los cargos que va a ocupar estas personas. Pero entonces, desde el momento en el que salen de su asamblea de barrios, estas personas ya tienen una legitimidad para ocupar un espacio en el Consejo de Administración. Entonces, en un primer momento nos enfrentamos a una situación particular, resulta que en 3 tres barrios eligieron a 3 tres personas; en la convocatoria se especificaba que iban a designar 2 dos personas por barrio, pero en el caso de 3 tres barrios, decidieron proponer a 3 tres personas, solamente en uno de los barrios propusieron a 2 dos personas. Entonces, cuando nosotros llegamos a la asamblea general, ahora el pasado 20 veinte de junio, lo primero que se les planteó, como bien lo señaló la Consejera Araceli, es si querían, la asamblea general como máxima autoridad de la comunidad, que se cambiaran las reglas de su convocatoria. Porque también hay que decirlo, la convocatoria, los requisitos, las reglas, los pone la propia Comisión de Enlace de la comunidad, nosotros como Instituto, únicamente acompañamos la propuesta, la presentamos a Consejo General para que se haga pública, pública a la ciudadanía en general para que si alguna persona no está de acuerdo, tenga la posibilidad de impugnarla y que se haga la modificación a través de los órganos

jurisdiccionales. Pero en este caso, la función del Instituto es de acompañamiento, entonces en ese acompañamiento se les dio a conocer en la asamblea que había esta situación, de que 3 tres barrios habían presentado 3 tres propuestas y un barrio había presentado 2 dos. Finalmente la asamblea dijo, se tiene que respetar lo que dice la convocatoria, que sean 2 dos personas por barrio, y entonces en ese momento decidieron los mismos, la decisión de la asamblea fue que las personas que habían obtenido las votaciones más altas en los barrios, fueran las 2 dos personas que se quedaban. Y así fue como se integró esta propuesta de 8 ocho personas. En el caso de la persona que obtuvo 0 cero votos, tal vez aquí en el Acuerdo nada más se habla de números, pero ya en el momento en el que asistimos a la asamblea y estuvimos presentes como observadoras, porque tampoco podemos nosotros participar en eso, se forma una mesa de debates, que es la que lleva a cabo el desarrollo de todas estas sesiones, incluso es quien da la voz a la asamblea, quien hace el cómputo, nosotros únicamente tenemos escrutadores espejo, pero quien lleva a cabo todo este trabajo son ellos y nosotros vamos ahí como apoyo. Y ahí se plantearon algunas situaciones que fueron resueltas, pero esta persona al final, cuando iban a ser las votaciones, decidió que sus votos se fueran a otra persona y dijo, yo me hago a un lado pero que las personas que están en mi fila le cuenten a otra persona. Y son cuestiones que son propias de las comunidades, eso no lo podríamos ver en el sistema de Partidos Políticos, en donde no se pueden transferir votos, acá son intransferibles, es para una sola persona. Pero ahí, minutos antes de que pasaran las escrutadoras, tanto de la mesa de debates como de nosotros a contar a las personas, se cambiaron de fila y se pasaron a otra y entonces la persona se quedó sin ninguna. Pero como ya había salido de un barrio, ya tenía el respaldo y nada más ahí era cuestión de integrar posiciones, por eso se da cuenta en este Proyecto de Acuerdo que tiene 0 cero votos y que aun así tiene la posibilidad de ser Consejero del Consejo de Administración. Nada más quería contextualizar esa particularidad, Presidente, que se me hace muy interesante y referir por qué una persona que tiene 0 cero votos puede formar parte del Consejo de Administración. Es cuanto, muchas gracias.-----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias Consejera Carol. ¿Alguien más que desee? Si no, si me permiten a mí rápidamente abundar en la reflexión. Creo que es muy importante las, primero la cuenta puntual que nos da la Consejera Araceli y después esta contextualización de la Consejera Carol, porque al final del día, el Acuerdo lo que plantea es una calificación y declaración de validez del proceso; es decir, creo que si bien es cierto que todas estas determinaciones se van llevando a cabo en esta lógica que nos han explicado de primero en los barrios y después en la asamblea. Y si bien es cierto que en la asamblea se tomaron decisiones muy importantes, como bien comentaban las compañeras, el hecho de que fueran 2 dos por barrio y no 3 tres, no obstante, digo, así venía la convocatoria, pero no obstante eso en los barrios, en 3 tres de ellos, usan 3 tres posiciones pero después de una deliberación que se da incluso en la propia asamblea, con argumentos y contra argumentos, la propia asamblea decide que se respeten estas 2 dos posiciones por barrio. El tema de esta persona, de este Consejero que tiene 0 cero votos y el mismo tema de que la asamblea decide, de alguna forma, flexibilizar los requisitos de quienes podían integrar este Consejo de Administración, por, precisamente la persona que llega a la Presidencia. Todo esto me parece, y yo aquí sí pediría, si fuera posible incorporarlo en el Proyecto, todo esto es posible validarlo y todo es posible, y creo que no hay inconveniente por parte de este Consejo, de calificar como válido todas estas decisiones, porque al final del día hay un elemento que me parece que es muy importante. Todas estas decisiones son tomadas por la asamblea general y la asamblea general es la máxima autoridad de producción normativa dentro de la comunidad. Es decir, este concepto de máxima autoridad de producción normativa no es menor, sí viene en el Proyecto en una nota al pie, pero yo creo que habría de razonarla un poco más porque precisamente esa es la lógica. La máxima autoridad en las comunidades indígenas es la asamblea general y como comunidad indígena ellos mismos construyen su sistema normativo propio y la construcción de este sistema normativo propio, precisamente recae en la máxima autoridad productora de su sistema normativo, que es la asamblea. Entonces, yo creo que bajo esa lógica, es por eso que yo en lo particular acompaño este Proyecto, acompaño estas particularidades, este contexto que se dio en Santa Cruz Tanaco, porque insisto, son decisiones avaladas por la asamblea en su calidad de máxima autoridad de producción normativa dentro de su propio sistema normativo indígena, por su sistema normativo propio. Y me parece que a la mejor esa partecita podríamos ahí incorporarla en el Proyecto, si no tienen inconveniente, como para justificar el por qué esta autoridad viene avalando esta toma de decisiones de la propia comunidad. No sé si alguien más quisiese intervenir. Segunda ronda, Consejera Araceli, por favor.-----

Consejera Electoral, Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés.- Gracias Presidente. Sí me parece bien importante lo que se está comentando, creo que podemos llevarlo de la mano con la cláusula sexta de la



ACTA No. IEM-CG-SEXTU-65/2021

propia convocatoria, que establece que la forma en la que se irán tomando los votos para designar los cargos, en el entendido de que la predeterminación de quienes integrarán este Consejo de Administración es tomada ya desde el Consejo de las asambleas de barrios y lo que se hace en la asamblea general es únicamente determinar quién de estas personas que ya fueron nombradas en las asambleas de barrios, que ya forman parte de este Consejo, quién va a ocupar la Presidencia, quién va a ocupar la sindicatura, y como parte de esto llevan un orden, quien tenga el mayor número de votos será quien ocupe la Presidencia, la segunda persona que tenga el número de votos después del mayor será quien ocupará la sindicatura, y en este orden puede ser que tengamos hasta 2 dos o 3 tres personas que tengan 0 cero votos y con la misma validez porque esto tiene que ver con la forma en la que ellos deciden cómo se van a asignar los cargos. Entonces, creo que podemos incorporar esta cláusula de la propia convocatoria y con este razonamiento, que además sí me parece importante y valioso para efecto de que no vaya a haber alguna interpretación posterior para quien en su momento determine consultarlo, pueda comprender con claridad por qué razón estamos declarando validez de una persona que tiene 0 cero votos. Me sumo totalmente a la propuesta. Gracias.-----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias a usted Consejera Araceli. ¿Alguien más que desee intervenir, segunda ronda, tercera? Muy bien. A votación Secretaria, por favor, con las observaciones y agregados que se han propuesto, por favor.-----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Con gusto Presidente. Presidente, Consejeras y Consejeros, si están a favor en la aprobación del Proyecto de Acuerdo que se ha dado cuenta, con las observaciones vertidas; si es así, los que estén a favor sírvanse manifestarlo en votación económica. Se aprueba por unanimidad de votos, Presidente.-----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias Secretaria. De esta forma damos por desahogado el orden del día previamente aprobado, y ahora sí no me resta más que agradecerles a todas y a todos su asistencia y desearles muy buena tarde, y mantenernos ahí en comunicación. Cúdense mucho y estamos hablándonos.-----



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

IGNACIO HURTADO GÓMEZ,
PRESIDENTE DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE
MICHOACÁN

MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ,
SECRETARIA EJECUTIVA DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE
MICHOACÁN

